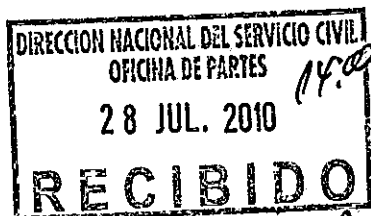


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

SERVICIO CIVIL

REF.: APRUEBA CONVENIO DE
DESEMPEÑO DE DIRECTORA
REGIONAL JUNAEB, REGIÓN DE
AYSÉN.



RESOLUCIÓN EXENTA Nº **2266**

SGA-F-2708

SANTIAGO, 21 JUL 2010

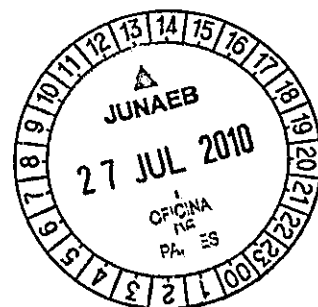
VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 del año 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley Nº20.314 de presupuesto para el sector público para el año 2009, la Ley Nº19.882, el Decreto con Fuerza de Ley Nº38 del año 2003 del Ministerio de Hacienda que determina los cargos que tendrán la calidad de Altos Directivos Públicos de JUNAEB, el Decreto Nº1.580 del año 2005 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el párrafo 5º del título VI de la Ley Nº19.882, la Ley Nº15.720; el Decreto de Educación Nº 5.311 del año 1968, el DL Nº180 del año 1973 y la Resolución Nº1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1) Que, por Resolución Nº 043 del 1 de Marzo de 2010, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 4 de Junio de 2010, se nombra en calidad de titular a Doña MARIA LIVIA RUEDA LEIGHTON, RUN Nº 08.635.463-2, Directivo, Grado 7º EUS, en calidad de Directora Regional JUNAEB, Región de Aysén;

2) Qué, con fecha 1 de Marzo de 2010 se suscribió, entre el Secretario General de JUNAEB y la Directora Regional JUNAEB, Región de Aysén, el convenio de desempeño que contiene los compromisos de gestión para el período respectivo;

3) Qué, es necesario regularizar el acto administrativo.



RESUELVO:

Artículo Único: APRUEBASE el convenio de desempeño suscrito con fecha 1 de Marzo de 2010 entre el Secretario General de JUNAEB y la Directora Regional JUNAEB, Región de Aysén, doña MARÍA LIVIA RUEDA LEIGHTON, RUN N° 08.635.463-2, Directivo, Grado 7° EUS, por el periodo de tres (3) años a contar del 1 de Marzo de 2010 al 28 de Febrero de 2013.

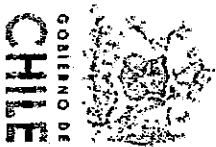
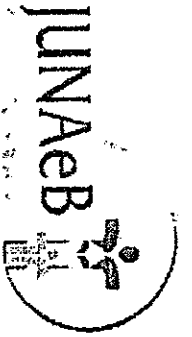
ANÓTESE,



Distribución:

1. Director Servicio Civil
2. Depto. Gestión de Personas
3. Depto. Gestión de Recursos
4. Depto. Gestión de Calidad
5. Unidad de Remuneraciones
6. Interesada
7. Oficina de Partes

JCCB/TME/CMA/CMB/MMG/mmg.-



I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	MARÍA LIVIA RUEDA LEIGHTON
Cargo	DIRECTORA REGIONAL JUNAEB REGIÓN AYSÉN
Institución	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Fecha nombramiento	01 DE MARZO DE 2010
Dependencia directa del cargo	DIRECTOR NACIONAL JUNAEB
Período de desempeño del cargo	01 DE MARZO DE 2010 A 28 DE FEBRERO DE 2013

Fecha evaluación 1er año de gestión	28 DE FEBRERO DE 2011
Fecha evaluación 2do año de gestión	28 DE FEBRERO DE 2012
Fecha evaluación final	28 DE FEBRERO DE 2013

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Objetivo 1: Priorizar la entrega del Programa de Alimentación Escolar (PAE) por todo el año lectivo, a los/as estudiantes de la región adscritos al Sistema de Protección Social Chile Solidario, de los niveles de enseñanza básica y media, matriculados en establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. No 2 del año 1998.

Ponderación: 30%

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Indicadores			Medios de Verificación ¹	Supuestos			
		Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3					
1.1.- Porcentaje de estudiantes adscritos a Chile Solidario, de básica y media de establecimientos subvencionados de la región, que acceden al tercer servicio del PAE, respecto del total de estudiantes adscritos al Chile Solidario de básica y media de establecimientos subvencionados con tercer servicio del PAE financiado por Ley de Presupuestos y sus modificaciones. ²	(Total de estudiantes adscritos a Chile Solidario de básica y media, de establecimientos subvencionados de la región, con tercer servicio del PAE financiado por Ley de Presupuestos y sus modificaciones) / (Total de estudiantes adscritos a Chile Solidario de básica y media, de establecimientos subvencionados con tercer servicio del PAE, respecto del total de estudiantes adscritos al Chile Solidario de básica y media, de establecimientos subvencionados con tercer servicio del PAE financiado por Ley de Presupuestos y sus modificaciones) x 100	90%	30%	93%	30%	95%	30%	1.- Maestro regional de asignación para los estratos 14 y 18 de los meses utilizados para el cálculo del indicador. El maestro regional deberá tener la cantidad de raciones estrato 14 y 18 asignadas a estudiantes ChileSolidario por cada establecimiento de la región (identificado por su RBD) y adjuntar además subtotales de raciones asignadas por comuna y un total de raciones asignadas por regiones.	1.-Se mantiene el diseño actual del PAE con la existencia del tercer servicio para estudiantes ChileSolidario, estrato 14 y 18. 2.-No existen factores ajenos a la responsabilidad de los establecimientos educacionales, como problemas climáticos, catástrofes naturales o paros estudiantiles o de

¹ El medio de soporte de los medios de verificación será CD y no papel. Sólo se envía en papel el Informe de Cumplimiento del Convenio de ADP, el cual deberá contener los valores obtenidos del numerador y denominador de la fórmula de cálculo.

² El tercer servicio es uno de los productos del PAE que está diseñado especialmente para los estudiantes adscritos a Chile Solidario de establecimientos subvencionados y se entrega diariamente durante el año lectivo. En la nomenclatura utilizada en la operación del PAE, una ración de estrato 14 equivale a un estudiante de enseñanza básica y una ración de estrato 18 equivale a un estudiante de enseñanza media.

³ El numerador se obtendrá midiendo el total de estudiantes ChileSolidario que acceden al tercer servicio del PAE, a través de la suma de las raciones asignadas o servidas a estudiantes de ChileSolidario de básica y media, es decir, sumando las raciones asignadas o servidas del estrato 14 y 18 para cada mes. Para el total anual se deberá promediar la asignación o servicio considerando 10 meses y deberá utilizarse como fuente de información el maestro de ajuste de raciones y en caso de no estar calculado a la fecha de entrega del Informe de cumplimiento del presente convenio, deberá utilizarse el maestro regional de asignaciones del PAE. El período es equivalente al año de gestión del alto directivo público fijado por el presente convenio.

modificaciones en el
período t) 4 * 100

- región en los estratos mencionados.
- 2.- Maestro de ajuste con información regional del servicio efectivo de los estratos 14 y 18 de los meses utilizados para el cálculo del indicador. El maestro regional deberá tener la cantidad de raciones estrato 14 y 18 efectivamente servidas a los estudiantes ChileSolidario por cada establecimiento de la región (identificado por su RBD) y adjuntar además subtotales de raciones efectivamente servidas por comuna y un total por región.
- 3.- Reporte del Jefe del Departamento de Alimentación Escolar (DAE) o de otra autoridad competente del nivel central de JUNAE, que estipule el N° de raciones máximas que la Dirección Regional de JUNAE podrá asignar, durante el período t, en los estratos 14 y 18, para los estudiantes
- profesores que pudieran afectar la continuidad en la entrega del servicio de alimentación.
- 3.-El usuario y/o su familia aceptan el beneficio.
- 4.-El usuario asista regularmente al establecimiento.
- 5.-Los sostenedores de establecimientos subvencionados acepten la implementación del Programa de Alimentación Escolar en sus colegios.
- 6.-Se cuenta con las nóminas oficiales de estudiantes ChileSolidario de básica y media desde el Mideplan oportunamente.

4 La asignación del tercer servicio del PAE se realiza a partir de las nóminas oficiales de estudiantes ChileSolidario que entrega Mideplan a JUNAE y con un máximo de raciones diarias establecido por glosa de la Ley de Presupuestos. La ley establece una cantidad máxima de raciones diarias a entregar para estudiantes ChileSolidario de enseñanza básica y un máximo de raciones diarias a entregar para estudiantes ChileSolidario de enseñanza media. Los máximos regionales anuales los entrega el Departamento de Alimentación Escolar para que sean considerados por la Dirección Regional de JUNAE en la asignación de raciones del mes de marzo de cada año. Para efectos de cálculos se considerarán las nóminas oficiales de estudiantes ChileSolidario con corte a diciembre de cada año.

ChileSolidario de
básica y media de
establecimientos
subvencionados de la
región.

SUB-TOTAL
OBJETIVO 1

30%

**Objetivo 2: Contribuir al pago oportuno de los recursos presupuestarios aprobados para el Programa de Alimentación Escolar y Programa
Habilidades para la Vida.**

Ponderación: 30%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación ⁵	Supuestos			
2.1.- Porcentaje de certificados mensuales del PAE regular cuya información es remitida, por la región, al nivel central de JUNAEB a más tardar el día 25 del mes	(Número de certificados mensuales del PAE regular cuya información es remitida, por la región, a más tardar el día 25 del mes siguiente al período) /	75%	20%	77%	20%	80%	20%	1.- Para el caso del sistema de certificación mensual del PAE por formulario en papel, se debe adjuntar la copia de los documentos que emite la Dirección Regional	1.- No existen situaciones que afecten el normal funcionamiento del PAE, como pueden ser paros estudiantiles, paro de profesores, catástrofes naturales, entre otros.
					2.- Se mantiene el diseño actual del PAE				

⁵ El medio de soporte de los medios de verificación será CD y no papel. Sólo se envía en papel el Informe de Cumplimiento del Convenio de ADP, el cual deberá contener los valores obtenidos del numerador y denominador de la fórmula de cálculo.

de la región en los plazos establecidos en los convenios suscritos regionalmente.

para el período t)/(Número de cuotas que deben pagarse a las entidades ejecutoras del Programa HPV de la región, durante el período t, según lo establecido en los convenios respectivos))¹¹*100

entidades ejecutoras de la región durante todo el período t. Los documentos deberán consignar las fechas de pagos, la identificación de la entidad ejecutora a la cual se hizo el pago y el monto pagado.

oportunidad se medirá con la condición de al menos una semana antes de cada pago de cuota.

2.- No existen situaciones que afecten el normal funcionamiento del programa HPV, como pueden ser paros estudiantiles, paro de funcionarios municipales, paro de profesores, catástrofes naturales, cambio de autoridades, entre otros.

2.- Reporte firmado por el/la Directora(a) Regional que resume para cada entidad ejecutora del programa HPV de la región lo siguiente:
Identificación de la entidad ejecutora, cantidad de cuotas a pagar durante el período t, fecha de pago de las cuotas y monto de cada cuota.
3.- Copia de los convenios suscritos durante el período t, por JUNAEB regional y cada entidad ejecutora del Programa HPV de la región, tanto para proyectos de

¹¹ Cada convenio suscrito para la operación del programa HPV establece un número de cuotas anuales, que por lo general son 3 cuotas y además establece las fechas en que éstas deben ser pagadas, por tanto, dependiendo de la fecha de firma del convenio serán las fechas de pago de cuotas por parte de JUNAEB regional. El indicador requiere medir: numerador, deberá ir el número de cuotas que fueron pagadas durante el período t sin retraso según lo establecido en cada convenio regional y en el denominador, deberá consignarse el total de cuotas que deben pagarse a las entidades ejecutoras de la región durante el período t.

**SUB TOTAL
OBJETIVO 2**

30%
continuidad o
proyectos nuevos.

Objetivo 3: Incrementar los niveles de cumplimiento del producto o servicio en los ámbitos de estándar de calidad del servicio de alimentación (variable V6 y variable V5).

Ponderación: 30%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ ponderador año 1	Meta/ ponderador año 2	Meta/ ponderador año 3	Medios de Verificación ¹²	Supuestos			
3.1.- Porcentaje de establecimientos educacionales de la región que cuentan con plan de acción y seguimiento a cumplimiento de la variable V6 detectados durante supervisiones del PAE. ¹³	(No de establecimientos educacionales de la región que cuentan con plan de acción y seguimiento a cumplimiento de la variable V6 detectados en supervisiones del PAE, durante el periodo t ¹⁴) / (Total de establecimientos educacionales con incumplimientos de la variable V6	70%	15%	80%	15%	90%	15%	1.- Documentos que contengan los planes de acción y seguimiento para los establecimientos con incumplimientos detectados en la supervisión de la variable V6, durante el periodo t.	1.- No existen situaciones que afecten el normal funcionamiento del programa HPV, como pueden ser paros estudiantiles, par de funcionarios municipales, par de profesores, catástrofes naturales, entre otros.
	de la variable V6				2.- Reportes del Sistema Informático con	2.- Sostenedores de establecimientos			

¹² El medio de soporte de los medios de verificación será CD y no papel. Sólo se envía en papel el Informe de Cumplimiento del Convenio de ADP, el cual deberá contener los valores obtenidos del numerador y denominador de la fórmula de cálculo.

¹³ El Programa de Alimentación Escolar cuenta con un sistema de control de la calidad definido a través de 6 variables. La variable V6 mide el cumplimiento de la estructura programática de la normativa técnica descrita en las Bases Técnicas del PAE. Su medición se realiza a través de la aplicación de Actas de Supervisión en el establecimiento educacional. Los incumplimientos detectados deben ser solucionados por las empresas concesionarias para lo cual las Direcciones Regionales de JUNAEB realizan el seguimiento de éstos.

¹⁴ El periodo t es equivalente al año de gestión del alto directivo público fijado por el presente convenio.

detectadas en supervisión del PAE, durante el periodo t) * 100.

3.2	Porcentaje de estudiantes usuarios(as) del Programa Alimentación Escolar de la región, que evalúan la enseñanza básica con nota superior a 5,5 en el servicio de alimentación. ¹⁵	de (Total de usuarios del PAE de la región, de enseñanza básica y media, que evalúan el servicio de alimentación recibido en el periodo t, con nota superior a 5,5) / (Total de usuarios del PAE de la región, de enseñanza básica y media que responden la	80%	15%	85%	15%	90%	15%	1.- Informe ejecutivo del/ de la Directora(a) Regional, con su firma, que detalle los resultados de la aplicación de la encuesta de opinión usuaria para el periodo t. 2. Reporte del sistema Informático del PAE que indique los resultados de la región según periodo de consulta.	1.- Se mantiene el sistema de evaluación del servicio de alimentación con escala de notas de 1 a 7. 2. Sistema Informático del PAE está habilitado para entregar reportes regional en forma oportuna. 3.- No existen situaciones que afecten el normal funcionamiento d
-----	--	---	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---	---

¹⁵ El Programa de Alimentación Escolar contempla la medición de la opinión usuaria a través de la aplicación de la Encuesta de Opinión a estudiantes de enseñanza básica y media. La aplicación de la encuesta es muestral y se realiza durante todo el año lectivo.

encuesta de opinión de usuarios para evaluar el servicio de alimentación, en el periodo t)*100

programa HPV, como pueden ser paros estudiantiles, par de funcionarios municipales, par de profesores, catástrofes naturales, entre otros.

TOTAL

30%

SUB
OBJETIVO 3

Objetivo 4: Mejorar la gestión integral de la Dirección Regional de JUNAEB a través del cumplimiento de los compromisos regionales vinculados a Incentivo remuneracional: Programas de Mejoramiento de la Gestión.

Ponderación: 10%

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Indicadores			Medios de Verificación ¹⁶	Supuestos			
		Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3					
4.1.- Porcentaje de actividades de responsabilidad regional comprometidas en los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) efectivamente realizadas.	(Número de actividades de responsabilidad regional comprometidas en los PMG. realizadas en el periodo t)/(Número de actividades de responsabilidad regional comprometidas en los PMG, para el periodo t)*100	95%	10%	98%	10%	100%	10%	1. Reporte resumen del Director Regional, con firma y timbre, donde indica por cada PMG las actividades de responsabilidad regional comprometidas para el periodo t, las actividades realizadas en la región en el periodo t y además nombra los medios de verificación para dichas actividades. 2.- Informe de los encargados regionales de los PMG, donde se	1.-El Departamento de Gestión de Calidad común durante el primer trimestre del año las actividades comprometidas cada PMG de responsabilidad regional. 2.- Los requisitos técnicos de los PMG se mantenga estable durante

¹⁶ El medio de soporte de los medios de verificación será CD y no papel. Sólo se envía en papel el Informe de Cumplimiento del Convenio de ADP, el cual deberá contener los valores obtenidos del numerador y denominador de la fórmula de cálculo.

SUB-TOTAL OBJETIVO 4

TOTAL CONVENIO

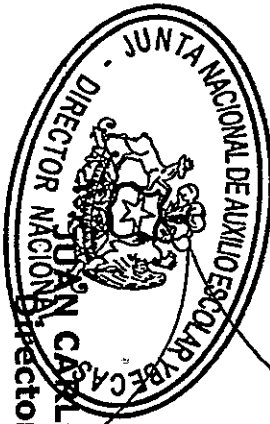
indican las actividades
regionales realizadas
conforme a lo
programado. periodo.

10%

100%



MARÍA LIVIA RUEDA LEIGHTON
Directora Regional de Aysén



JUAN CARLOS CABEZAS BEROIZA
Director Nacional JUNAEB